



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 334 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote,

14 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 139131-2016, sobre ampliación de plazo de Autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen las procedimientos relacionados sobre otorgamientos de derechos de uso de agua y Autorizaciones de ejecuciones de obras;

Que, asimismo el Artículo 7° de la Ley N° 29338 señala que, la Autoridad Nacional del Agua autoriza previamente toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de los bienes de dominio público; así mismo el artículo 104° establece que, la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, el Artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural 007-2015-ANA, dispone la autorización de ejecución de obras con fines distintos al aprovechamiento en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1516-2016-ANA/AAA H CH, de fecha 06 octubre del 2016, se resolvió, **Autorizar** a Gases del Pacifico S.A.C, la ejecución de obras del proyecto denominado "Cruce de tubería matriz de polietileno de alta densidad sobre el río Lacramarca, ubicado en las coordenadas señaladas en el quinto considerando, con fines de transporte de gas natural Línea 1 y Línea 2", como parte del proyecto Masificación de Uso de Gas Natural a Nivel Nacional - Concesión Norte - REDES DE DISTRIBUCION - ANCASH", otorgándole un plazo de Ciento veinte días para la ejecución del presente proyecto;

Que, mediante documento del visto, Gases del Pacifico S.A.C., solicita ampliación de plazo de la autorización de la ejecución de obra autorizada en la Resolución Directoral N° 1516-2016-ANA/AAA H CH, del proyecto "Cruce de tubería matriz de polietileno de alta densidad sobre el río Lacramarca, ubicado en las coordenadas señaladas en el quinto considerando, con fines de transporte de gas natural Línea 1 y Línea 2", por un plazo adicional de 120 días adicionales;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2017-ANA-AAA.HCH-SDEPHM emitido por la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, concluye que, es procedente otorgar la ampliación de plazo solicitado para la culminación de la ejecución del proyecto denominado "Cruce de tubería matriz de polietileno de alta densidad sobre el río Lacramarca, para transporte de gas natural Línea 1 y Línea 2", por un plazo adicional de 120 días;



Que, la Municipalidad Provincial del Santa solicita la suspensión de autorización para la ejecución de obras autorizadas en la Resolución Directoral N° 1516-2016-ANA/AAA H CH, a favor de Gases del Pacífico S.A.C, ya que dicha obra por el momento representa alto riesgo en el incremento del caudal, debido al incremento de los caudales de los ríos que vienen ocurriendo a nivel nacional en esta época del año;

Que, con Informe Técnico N° 006-2017-ANA-AAA.HCH-SDEPHM emitido por la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, concluye que, en merito a los últimos reportes meteorológicos emitidos por Senamhi del Ministerio del Ambiente, donde se alerta al departamento de Ancash sobre lluvias de moderada y fuerte intensidad, acompañadas de descargas eléctricas y ráfagas de viento, resulta procedente que se suspenda la autorización de ejecución de obras del proyecto denominado "Cruce de tubería matriz de polietileno de alta densidad sobre el río Lacramarca, para transporte de gas natural Línea 1 y Línea 2", hasta que las condiciones meteorológicas informadas por Senamhi sean favorables para la ejecución de las obras del citado proyecto; disponiéndose dejar sin efecto lo opinado en el Informe Técnico N° 004-2017-ANA-AAA.HCH-SDEPHM;

Que, con Informe Legal N° 098-2017-ANA-AAA.HCH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que el expediente del visto se encuentra tramitado con arreglo a Ley; por lo que, estando a lo expuesto en el informe técnico, correspondería suspender la autorización de la ejecución de las obras autorizadas en la Resolución Directoral N° 1516-2016-ANA/AAA H CH; dejándose sin efecto la opinión vertida en el Informe Técnico N°004-2017-ANA-AAA.HCH-SDEPHM emitido por la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de esta sede administrativa;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, improcedente la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del proyecto denominado "Cruce de tubería matriz de polietileno de alta densidad sobre el río Lacramarca, para transporte de gas natural Línea 1 y Línea 2", autorizado a favor de Gases del Pacífico S.A.C., autorizado en la Resolución Directoral N° 1516-2016-ANA/AAA H CH.

Artículo Segundo.-Suspender, temporalmente la autorización para la ejecución de obras del proyecto denominado "Cruce de tubería matriz de polietileno de alta densidad sobre el río Lacramarca, para transporte de gas natural Línea 1 y Línea 2", otorgada a favor de Gases del Pacífico S.A.C, hasta que las condiciones meteorológicas sean favorables que permitan la continuidad del proyecto, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la Notificación de la presente resolución a Gases del Pacífico S.A.C, Municipalidad Provincial del Santa, con conocimiento de la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama